

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 1821.

[NOTICIAS EXTRANJERAS.]

ISLAS JONICAS.

Zante 6 de Mayo.

Las noticias que dan los periódicos alemanes sobre los asuntos de la Grecia son casi todas falsas ó inexactas. Todo lo que han dicho repetidas veces acerca de las disensiones que hay entre Teodoro Wladimirsko é Ipsilanti carece absolutamente de verdad, igualmente que lo que refieren del lastimoso estado de sus fuerzas, del descontento general de los habitantes ultra-danubianos, y de la inacción de la Servia en la causa de los griegos. Estos mismos han contribuido á propagar estos falsos rumores, porque efectivamente tenían interés en que no se supiese cual era su situación, y este es el motivo de que hayan permitido á los cónsules extranjeros retirarse de Jassy y de Bucharest, y de que hayan echado á todos los boyardos, que por sus intereses particulares se oponían á la regeneración de su patria, con lo cual han logrado al mismo tiempo librarse de estos incómodos centinelas de vista. Por estos mismos motivos, y con el fin de que no se tenga una noticia puntual de los extranjeros y de los diferentes auxilios que recibe todos los días su ejército, han interceptado los correos que van desde su país á Alemania.

Por medio de estas precauciones han logrado persuadir al bajá de Widin que le era muy conveniente aprovechar la ocasión de atacar á un corto número de rebeldes, que casi por fuerza se habían reunido con Teodoro, y que podría hacer mérito de este importante servicio al Gobierno otomano. Engañado efectivamente el bajá de Widin por este rumor falso, ansioso de acometer á aquella partida que creía estar desordenada, pasó el Danubio al frente de 80 hombres para marchar contra Teodoro, el cual, después de haber retrocedido á vista de su enemigo, logró meterle en una emboscada, donde los turcos fueron destrozados, á excepción de poquísimos y del mismo bajá que se retiró precipitadamente á Widin.

El príncipe Cantacuceno, oriundo de Grecia, acompañado de otro príncipe griego y de su comitiva, se han unido con el príncipe Ipsilanti. Aunque Cantacuceno es superior á este por sus dignidades, pues es teniente general, y el otro no es mas que coronel, no por eso ha dudado un momento en sacrificar el orgullo del mando y en servir como un mero oficial. Este nuevo refuerzo va á poner en un estado muy respetable el ejército reunido de estos dos adalides de la libertad. Cantacuceno estaba rico, y sus primeros sacrificios son un fausto pronóstico de los que hará en adelante.

Las voces que han corrido de la muerte de Alí, que suponían aseasonado en el momento que quería capitular con la Puerta, aunque no son ciertas, no son inverosímiles, porque tal sería, á no haber duda, la suerte que le preparase la venganza de un pueblo irritado, y acostumbrado á esta justicia expeditiva por el ejemplo de los turcos.

La Morea empieza á respirar después de los disturbios que la han agitado, y en que los francos han estado expuestos á tan grandes peligros. Algunos cónsules extranjeros han contribuido mucho á restablecer el orden, y uno de los que mas se ha distinguido por su firmeza y valor ha sido el cónsul de Francia Mr. Hugo Pouqueville, hermano de otro Pouqueville, en otro tiempo cónsul de Francia cerca de Alí. Exponiendo su propia vida dió asilo en su casa á los infelices francos fugitivos, y salvó la vida á mas de 1500 personas.

Todavía no se sabe el resultado definitivo de las turbulencias de Smirna, pues todo lo que se ha podido llegar á saber es que cuando se tuvo noticia de que los turcos y los cristianos se mataban unos á otros, se apoderó un terror pánico de toda la ciudad. Los griegos se fueron el día 28 de Abril á refugiar al campo por la parte de Burnaba, y en el mismo instante huyeron los turcos, pegando fuego, segun su costumbre, al mercado de los judíos inmediato al barrio de los francos.

Después del primer movimiento volvieron los griegos á tomar aliento, y acudieron en mucho número á poner en salvo sus haciendas, y con este motivo se trabó entre ellos y los turcos una sangrienta refriega, cuyas resultas no se saben aun de un modo positivo. Si fuese cierto, como se asegura, que los griegos fueron vencedores, sería este favorable suceso uno de los mas terribles contratiempos para la Potencia Otomana, que se vería de este modo precisada á renunciar á los socorros que esperaba del Asia, á los cuales se les cerraría el paso, mientras que los dos millones de griegos que se encuentran en el reino de Pérgamo, á quienes se cuenta entre las tropas mas valientes del imperio, aumentarían poderosamente la fuerza de sus enemigos.

INGLATERRA.

Londres 26 de Mayo.

Los periódicos franceses incluyeron dias pasados dos párrafos que

merecen nuestra particular atención por los testimonios que al parecer quieren dar de las pacíficas intenciones de los potentados reunidos en Laybach con respecto al resto del continente europeo, y de sus opiniones acerca de la supremacía que egercen en él. Dice el 1.º: "Parece que los Monarcas aliados han determinado hacer todos sus esfuerzos para que este congreso sea el último. SS. MM. creen que les será fácil reprimir *para siempre* á los agitadores de la Europa." El 2.º: "Dicen que se reunirá dentro de poco un congreso en nuestra capital (Viena) para fijar de un modo estable é irrevocable todos los principios en que deberán fundarse en adelante los derechos de la gran familia europea. Añaden que el Austria y la Rusia se han convenido en ofrecer á la Sublime Puerta su intervencion armada para restablecer el orden y la tranquilidad en sus provincias sublevadas: lo cierto es que las tropas austriacas y rusas se encaminan ya hácia las fronteras de Turquía."

He aquí una explicacion clara y terminante de los fines con que se reunieron los pasados Congresos, y por los cuales otro, que será el último, está á punto de reunirse en la capital del Austria. Estos fines son "reprimir *para siempre* á los agitadores," y "fijar de un modo estable todos los principios en que se han de fundar los derechos de la gran familia europea." No hay duda que el objeto es muy digno y muy justo; y confiamos que los medios que se emplearán para conseguirle no serán menos acreedores á la aprobacion universal. Observaremos sin embargo que aunque se prueben los fines, solamente podemos juzgar de los medios por lo que nos ha demostrado la experiencia, ó por algunas oscuras é indirectas suposiciones en favor de estos augustos procuradores de la paz y de la fijacion de los principios de la Europa. Dos son los medios de reprimir las agitaciones: el uno es remover ó modificar sus causas; el otro sofocar sus síntomas. De consiguiente cuando los Soberanos aliados hablaron de la facilidad que tenían de reprimir para siempre ó por mucho tiempo á los agitadores de Europa, se jactaron de una de estas dos cosas, ó de que les era fácil refrenar en adelante la manifestacion de la opinion pública, ó que estaba en su mano extinguir el germen de la sedicion, reformando enteramente y en todas partes los abusos, é inutilizando asi los esfuerzos de los perturbadores. Nosotros creemos sin oposicion que este haya sido el punto de vista bajo el cual hayan considerado á la Europa al contemplar tan haccedera su empresa, y no cesaremos de aplaudir la benevolencia de semejante proyecto: tanto mas que nos parece algo mas practicable que el de verificarlo á viva fuerza. Pero si hemos de decir verdad, miraremos como insensato á aquel que pretenda que esto pueda verificarse repentinamente sin los obstáculos que han de oponer siempre el vicio, la miseria y la esclavitud; ó á lo menos que pueda disfrutarse con plena y absoluta tranquilidad. Todos los legisladores, aunque dirigidos por las miras mas justas, y revestidos del mas ilimitado poder, dejarán siempre sus obras incompletas; de manera que los agravios, los sufrimientos, el descontento, el dolo y los perturbadores del sosiego de la sociedad existirán, aun cuando se destrerrasen del mundo todas las tiranías sistemáticas. De consiguiente la inutilidad de los métodos conciliatorios empleados para hacer á los hombres virtuosos, y contentar á todos, no justifica el recurso de la violencia, bajo el pretexto de haber empleado en vano otros medios mas suaves. Pero hay motivos para sospechar que en la actualidad se trata de emplear la coercion, no tanto por haberse reconocido la inutilidad de otros medios mas suaves para sujetar á los agitadores de Europa, como por una inmadura presuncion de que estos pequeños lenitivos serian todos infructuosos. No tenemos noticia de que en el norte y en el mediodia de Italia se haya ofrecido á lo menos la enmienda de los abusos, ni que en Alemania, aunque prometida, se haya dado principio á ella; ni que en España ó Portugal, en donde actualmente se intenta haya sido tolerada ni permitida por los *sojuzgadores* de las conmociones públicas. Mas cuando en el mismo artículo en que se nos da á entender que los Soberanos se proponen fijar principios irrevocables que sirvan de base al sistema político de Europa, se asienta, como una prueba de estos mismos principios, que han resuelto los Emperadores sostener los del *Gobierno turco (!!!!)* contra los esfuerzos que hacen sus súbditos cristianos para sacudir su intolerable yugo, creemos no necesitar mas comprobantes para conocer por qué medios se intenta perpetuar la paz en la gran familia europea, y diremos con los hombres racionales que estos consisten en hacer absolutamente inasequible un bien que ya por su naturaleza es muy difícil é incierto.

En vano se intentará persuadir á las naciones que los Monarcas aliados y los que siguen su sistema desean y procuran el bienestar y el reposo de la Europa, cuando no estando en su mano detener el rápido progreso de las luces, lejos de atemperarse á su estado, caminan en sentido opuesto, é intentan con los sofismas y las armas sostener principios que solo ha podido tolerar la ignorancia. La ilustracion, la opinion:

estos son los *perturbadores*, que hacen la guerra al despotismo, y son tan inútiles cuantos esfuerzos quieran hacerse para reprimirlos, como lo sería querer impedir que el agua guarde su nivel, si cesa un momento de pesar sobre ella el cuerpo oprimor que la divide. La base fundamental de la sociedad es la reciprocidad de los deberes; si un solo individuo de ella, sea cual fuere, goza de las prerogativas que ella concede, y no está sujeto á ninguno de los deberes que impone, la sociedad estará en continua lucha hasta llegar á disolverse, rompiéndose sus vínculos. Es antiguo esugio decirse *responsables á Dios* de la tranquilidad de los pueblos, negando así tácitamente el serlo á las naciones: la primera responsabilidad es para con aquellos, cuyos legítimos derechos se han atropellado, sin que esto obste á que la Divinidad en su justo tribunal falle sin apelacion. La aplicacion de estos principios á los hechos podría llenar muchas páginas; pero el lector sabrá hacerlo como nosotros. (*The Times.*)

FRANCIA.

Paris 2 de Junio.

Parece que el Rey de Inglaterra se halla indispuerto de resultas de la operacion que le han hecho para quitarle una lupia que tenia en la cabeza. — Háblase de cierta frialdad que empieza á notarse en las relaciones de Inglaterra y Austria; sospechándose que sea efecto de haberse suscitado el asunto del pago de la deuda antigua del Austria, y que esta potencia parece no piensa cumplir lo prometido. — Tambien se habla de que dentro de unos dias se presentará á la Cámara de los diputados la ley sobre la libertad de imprenta, ó sea sobre la censura; y en tal caso veremos nuevos combates entre la luz y las tinieblas.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Valladolid 6 de Junio.

Si los servicios hechos á la patria por los valientes militares del ejército permanente deben ser medidos por la importancia que se da á sus deberes, ningunos mas relevantes pueden expresarse que los que exige la gratitud de los que tuvieron la suerte de vencer en Salvatierra, Cebreros y las orillas del Arlanza á los enemigos del sistema constitucional: las Cortes, conociendo el mérito y decision de los que tanto contribuyeron á la persecucion y derrota de los facciosos, y previendo sin duda que cualquiera otro premio haria resentir la delicadeza y pundonor de los que solo por afecto y sin el menor interés sacrifican sus vidas por la libertad, decretaron en 12 del pasado una prueba de su reconocimiento y del de la Nacion al servicio que hicieron las tropas destinadas á destruir las hordas revolucionarias de Alava, y á la mal aconsejada gavilla que el fanatismo de un cura indigno de su ministerio conduce al precipicio. Recibida la Real orden citada por este Sr. capitán general D. Carlos Espinosa para que se les diese un banquete patriótico, y comunicada á las tropas de esta guarnicion, que afortunadamente se hallaron casi todas en las expresadas operaciones, se apresuraron á corresponder con su aprecio al que el Congreso nacional había hecho de sus cortos servicios: en efecto, dispuso aquel, previo el convite de las autoridades políticas, y dadas por el Sr. capitán general las disposiciones correspondientes, no solo para que en el hermoso salon del magnífico paseo de las Moreras se dispusieran las mesas, sino tambien para que la guardia nacional cubriese el servicio de la plaza, mientras que la milicia permanente disfrutaba del obsequio, se verificó este á la hora de las cinco de la tarde del dia 4 en la forma siguiente: Reunieronse los cuerpos de Granada, Jaen y caballería del Infante con dos piezas de artillería en la plaza del Real palacio, que habita dicho capitán general; é interin el teniente de Rey ordenaba el orden de marcha, el capitán general con los gefes y oficiales que no tenian colocacion en la columna, fue en busca del gefe político, y al regreso de las dos autoridades unidas rompió la columna su magestuosa marcha, solo interrumpida por vivas y aclamaciones á la Constitucion, á las Cortes y al Rey constitucional, hasta el parage en que se hallaban colocadas las mesas: formaban estas la figura de una herradura, y hallábanse situadas de manera, que aunque eran de temer los ardientes rayos del sol, se disfrutaba de la deliciosa sombra de las calles de árboles que formaban el salon de este magnífico paseo: en el centro de estas se levantó por los soldados un bosque de ramage, sobre el que se colocaron las banderas, estandartes, cajas y demas trofeos militares, y en derrador se formaron por la tropa vistosos y marciales pabellones de sus armas: ocupados los asientos sin la menor etiqueta, dió principio la comida, durante la cual reinó las mas cordial fraternidad entre gefes, oficiales y soldados, que interpolados á propósito, presentaban por esta vez al observador la diferencia que se encuentra entre la austeridad de la milicia antigua y la reciproca igualdad de los defensores de una libertad bien entendida: la abundancia, el gusto y la delicadeza en los manjares competia con el placer, el júbilo y regocijo que se traslucia en los semblantes de todos, ora cuando el orden exigía un silencio respetuoso, ora cuando los repetidos brindis y diversas composiciones poéticas improvisadas animaban á tan valientes corazones, y excitados por el marcial ruido de los cañones, les hicieron prorrumpir en millones de vivas, por la felicidad de la Nacion, por los padres de la Patria y por el Rey constitucional, concluyendo todos con la voz de muera el cura Merino, perezzan los facciosos: terminada la comida con una alegría universal, se entonaron canciones patrióticas, siguióse un baile, y en los intermedios se veian grupos de soldados que conducian en triunfo sobre sus hombros al capitán general, gefe político y demas gefes y oficiales hasta los trofeos militares, haciendo por este medio el mas hermoso simulacro de nuestra libertad, siendo admirada

toda esta interesante escena de un innumerable concurso de gentes de todas clases y edades de ambos sexos, que amenizaron el espacio paseo y la hermosa ribera del Pisuerga. Puesto el sol, mandó el Sr. capitán general formarse la tropa, la cual cambiando sus banderas y estandartes, desfiló en columna, tomando la vanguardia el batallon de Granada, seguido del de Jaen y Artillería, cerrando la retaguardia la caballería del Infante desmontada, en cuya disposicion llegó á la plaza de la Constitucion, formó en batalla, y oyó con entusiasmo las enérgicas arengas de dicho capitán general y gefe político, concluidas con mil vivas y aclamaciones al frente de la lápida, retirándose en seguida las tropas á sus cuarteles respectivos llenas de júbilo, y respirando amor al orden, y odio á los enemigos de la Constitucion y del Rey.

Madrid Martes 12 de Junio.

SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO.

Sesion extraordinaria del 11.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Gonzalez Allende dijo que existian en la secretaría mas de 300 expedientes despachados por las comisiones, los cuales, segun el dictamen de las mismas, debian pasar al Gobierno; y que á fin de ahorrar tiempo, si á las Cortes les parecia, podrian pasar directamente sin dar cuenta; y así se acordó.

Igualmente hizo presente el mismo Sr. secretario que siendo mas de 100 los recursos que diariamente entraban en la secretaría, faltando tiempo para hacer el extracto, le habia parecido oportuno proponer á las Cortes que se nombrase una comision que hiciese el examen de estos recursos, y los destinase al Gobierno ó á las comisiones, segun correspondiese, para evitar de este modo que los secretarios se vieses acometidos diariamente por una multitud de pretendientes, á quienes no sabian qué contestar. Se aprobó.

Continúa la discusion del plan de instruccion pública.

Siguiendo la del art. 78, que quedó pendiente en la sesion extraordinaria del 9 (*véase la gaceta del 11*), dijo el Sr. Janer: No puedo menos de hacer presente que un individuo de la misma comision ha disintido de la mayoría en este artículo, siendo de parecer que por muchísimos y graves inconvenientes era mejor no se hiciesen las oposiciones en la capital del reino. Refiriendo la otra noche el Sr. Tapia las razones en que se apoyaba la comision para que se celebrasen las oposiciones en la capital del reino, dijo era la primera: *que establecido un centro comun de oposicion y de examen, se asegurará mayor concurrencia de aspirantes, y con ella una oportunidad y facilidad mayor de hacer buenas elecciones:* no hay duda que seria así si tuviesen mayor concurrencia las oposiciones en la capital; pero la experiencia nos ha demostrado que lejos de ser muy concurridas las oposiciones en Madrid, lo son muy poco: en el colegio de San Carlos son poquísimos los aspirantes á sus cátedras; en las últimas oposiciones de farmacia han sido muy pocos los opositores, como que ha habido oposicion en esta corte que debiéndose de proveer doce plazas, se han presentado solamente diez opositores; de manera que estos han tenido que cargar cada uno con la suya, y entre todos con las restantes. Tan lejos está de adquirirse con esta medida mayor facilidad de hacer buenas elecciones, que yo me acuerdo que para las oposiciones de medicina que se hicieron en el año pasado estuvieron seis ó siete meses detenidos ahí algunos de los opositores, que habian hecho un camino de muchísimas leguas: no solamente hay estas dificultades, sino la incertidumbre, la pobreza de muchos de los que puedan concurrir, que tal vez los obligará á no salir de su casa, y otras muchas razones ademas de las que sabiamente propuso el Sr. Rey en la última noche. En cuanto á la segunda de las razones que refirió el Sr. Tapia, *que en un objeto de tanta importancia, se destruya así el espíritu de cuerpo y de provincia, que casi siempre inflúa &c.* dudo que sea así; pero cuando se destruya en Madrid el espíritu de provincia, no se destruirá el de capital. La tercera razon que hizo presente el Sr. Tapia fue que siendo la capital, era centro comun de las luces, y el parage en donde habian de estar mas adelantados el gusto, la crítica y la ciencia del método; que todo el que aspirase á conseguir una cátedra dirigiera y modelaria sus estudios y su preparacion segun el sistema y altura en que allí se hallasen los conocimientos, y en esto adelantarian &c. Yo convendré muy gustoso en que la capital sea el centro comun de las luces; pero ¿por ventura es por esto necesario que los aspirantes á cátedras tengan que dirigir y modelar sus estudios conforme lo estén en la capital, y apartarse del rumbo que siguen las demas universidades y escuelas especiales del reino, en donde tal vez tendrán que enseñar? Convento asimismo en que los catedráticos deben enseñar á los discípulos al principio de su carrera con un método que sea conforme á los conocimientos en que se halle la universidad central; pero los catedráticos deben hacerse cargo que enseñan á unos principiantes, á quienes precisamente deben enseñar los principios de las ciencias, y les deben inculcar estos principios con la mayor claridad y sencillez. La razon que alega la comision no es tan poderosa como le parece, y podría decir mucho mas sobre el particular. La cuarta razon que hizo presente el Sr. Tapia fue porque de esta especie de circulacion de hombres instruidos y capaces resultará conocerse mayor número de ellos en el gran teatro donde se les empleará, y muchos con motivo de la oposicion se distinguirán tanto por sus talentos y conocimientos que sean llamados á destinos y comisiones

diferentes, en que sirvan al Estado con ventajas iguales ó mayores. Esta razon se funda en un principio falso, y está de tal modo atada con la primera, que impugnada aquella, lo está tambien esta. Me parece que no teniendo estas cuatro razones la fuerza que ha parecido á la comision, no debe aprobarse el artículo.

La única razon que puede tener alguna fuerza es la alegada por el Sr. Sancho sobre quienes serán los censores en las oposiciones para la provision de cátedras, cuando por desgracia son poco conocidas en algunos puntos de España las ciencias en que debe recaer la oposicion; pero ¿no es un dolor que tengan que gastar su dinero los catalanes, andaluces &c. en venir á la corte á ser examinados de leyes, medicina, cirugía, farmacia y otras ciencias, de las cuales hay buenos profesores y excelentes cátedras en Barcelona, Cádiz &c.? Me parece que todo lo mas que puede hacerse en el particular, es decir, que para ser examinados de tal ó cual ciencia, vengan á la corte mientras no haya buenos profesores en las respectivas capitales, ó no esten mas extendidos los conocimientos. Por todas estas razones me opuse en el año pasado á lo que contiene este artículo, y tambien me opongo en el presente.

El Sr. Martinez de la Rosa contestó á estas observaciones y á las que habia opuesto el Sr. Gareli acerca del mismo artículo, y concluyó diciendo que era indispensable que las oposiciones se celebrasen en la universidad central, donde siempre debia ser mayor la concurrencia.

El Sr. Rey propuso se expresase ó dijese la comision en qué tiempo debian celebrarse estas oposiciones, porque en esto se podia perjudicar mucho á los catedráticos de las universidades que quisiesen acudir á las oposiciones para otra cátedra. Y el Sr. Tapia contestó que esto era objeto de reglamento; y despues de una larga discusion se aprobó el artículo en estos términos.

» Por ahora se harán estas oposiciones en la capital del reino ante los examinadores, que deberán nombrarse á este efecto todos los años por la direccion general de estudios.»

Despues de una corta discusion se aprobó el 79 en estos términos: » Los catedráticos existentes continuaran en sus cátedras ó en las correspondientes ó análogas que queden establecidas por este nuevo plan.»

Art. 80. » Si á pesar de lo dispuesto en el artículo anterior resultase que hayan de quedar sin cátedra algunos de los catedráticos existentes, la direccion general, tomando los conocimientos necesarios, determinará los que deban ser jubilados.»

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Rey y Martel quedó aprobado este artículo.

Art. 81. » Los catedráticos que quedaren sin cátedra, conforme al artículo anterior, conservarán durante su vida toda la renta que actualmente disfrutaren, á no ser que elijan obtener destinos propios de su carrera, para los cuales serán atendidos por el Gobierno.»

El Sr. Zapata hizo presente que en su concepto el artículo estaba mal redactado, porque con la cláusula á no ser que elijan obtener destinos propios de su carrera se deba á entender que cuando este catedrático deseara obtener algun destino, se le recomendaria al Gobierno, fijándose sola esta circunstancia para dejar de disfrutar la renta, y que el espíritu de la comision seria el de que disfrutasen la renta, á no ser que obtuviesen algun otro empleo, ya por pretenderlo ellos, ó porque se los diese el Gobierno sin pretenderlo; en cuyo caso deberia quitarse la palabra elijan obtener, sustituyéndose obtengan.

El Sr. Martel contestó que este artículo lo habia puesto la comision por si acaso algunos catedráticos preferian disfrutar la renta; pero que si querian pretender algun otro destino, se les atendiese por el Gobierno.

Habiéndose conformado los Sres. de la comision con que se modificase este artículo como habia propuesto el Sr. Zapata, quedó aprobado en estos términos: » Los catedráticos que quedaren sin cátedra, conforme al artículo anterior, conservarán durante su vida toda la renta que actualmente disfrutaren, á no ser que obtengan otros destinos, para los cuales serán atendidos por el Gobierno.»

Art. 82. » Sin embargo de lo establecido en los dos artículos, si alguno de los catedráticos existentes que deba quedar sirviendo su cátedra prefiriese obtener su jubilacion con toda la renta, podrá verificarlo, en cuyo caso deberá entrar en el ejercicio de su cátedra el que nombrare la direccion.»

El Sr. Lagrava dijo: Me parece que con este artículo vamos á recargar bastante al erario público, porque si se aprueba, no habrá ningun catedrático que no desee obtener su jubilacion con toda la renta, prefiriendo tener esta sin trabajar, que no disfrutarla asistiendo á la cátedra; y esto con mucho mas motivo ahora, que debe ser mas esmerada la enseñanza; y no se diga que tendrán un estímulo para seguir trabajando en razon de que serán las rentas mayores en lo sucesivo; porque aunque estas se aumenten, sabemos que es propio de la especie humana preferir una renta corta sin obligacion alguna á otra mayor trabajando. Prueba de esto mismo es la derogacion que han hecho las Cortes de un artículo del decreto sobre cesantes, porque muchos de ellos preferian el pequeño sueldo que allí se señala sin trabajar, que otro mayor con una obligacion ó con un destino que desempeñar. Por lo mismo si esta jubilacion que se concede á los catedráticos fuere por su avanzada edad, muchos años de enseñanza, y aun por su ineptitud para enseñar, entonces convendrá, porque habrá un objeto plausible, cual es el de mejorar la enseñanza; pero los que puedan desempeñar esta, me parece que deben seguir trabajando sin dejarles la puerta franca para que se jubilen con toda la renta; y por lo mismo habiéndose ya en los artículos anteriores de esto mismo, me parece que debe suprimirse el que se discute.

Despues de haber apoyado el Sr. Gisbert la opinion del Sr. preopinante, manifestando que se sobrecargaria mucho á la Nacion con esta medida; contestó el Sr. Navas: La objecion de los señores que acaban

de hablar se reduce al sobrecargo que sufrirá la Nacion con estas jubilaciones. La comision tuvo presente esto mismo; pero prefirió el interes general de la enseñanza á la obligacion que se podia imponer á esos catedráticos para que siguieran en ella. El sobrecargo que puede resultar á la Nacion es nulo, ó á lo menos muy pequeño. Las cátedras se han de dotar por el pronto mucho mejor de lo que estan ahora, no valiendo algunas en el día arriba de 100 ducados al año. De aqui se sigue que el que prefiera una jubilacion tan corta á seguir en otra cátedra mejor dotada, será únicamente por su poca aptitud. Por consiguiente los Sres. preopinantes conocerán que el sobrecargo de la Nacion será muy pequeño, y que la enseñanza ganará mucho.

Declarado este asunto suficientemente discutido, se desaprobo el artículo.

Se aprobaron los tres artículos siguientes:

Art. 83. » Los catedráticos no podrán ser removidos, sino por justa causa legalmente probada.

Art. 84. » A todos los maestros y catedráticos se les asignará una dotacion competente, cuya cuota respectiva se señalará en los reglamentos.

Art. 85. » Los mismos reglamentos señalarán la época en que puedan los catedráticos obtener su jubilacion, y la renta que deberán disfrutar, segun los años que se hayan empleado en la enseñanza pública.»

Se leyó el art. 86, que decia asi: » Si algun catedrático deseara no entrar en la clase de jubilado, á pesar de haber cumplido el tiempo prefijado en los reglamentos, podrá continuar en la enseñanza con un sobresueldo igual al tercio de la jubilacion, sin que por esto pierda la facultad de disfrutar su jubilacion por entero cuando la solicite.»

El Sr. Cepero manifestó que lo que se proponia en este artículo ofrecia una especie de estímulo para que aun aquellos catedráticos que estuviesen inhabilitados para servir sus cátedras siguiesen en ellas, llegando el caso de que un profesor octogenario que no pudiera moverse tuviese á su cargo una cátedra por solo disfrutar el referido sobresueldo, lo cual seria muy perjudicial á la enseñanza pública: por todo lo cual era de opinion que debia añadirse á este artículo, que esta circunstancia de aumentarse el sueldo seria mientras no estuviesen imposibilitados de enseñar; de modo que la direccion de estudios pudiese obligar á estos á que se retirasen cuando no pudiesen servir las cátedras.

El Sr. Martel manifestó que si el catedrático estaba imposibilitado de poder servir, entonces no se le permitiria continuar; y que la comision solo habia tenido presente que podria haber hombres muy útiles para la enseñanza, y proponia que se les diese un premio para que siguiesen enseñando.

Se declaró suficientemente discutido este artículo, y quedó aprobado.

La comision suspendió el tít. 8.º que trata de las pensiones, y en su consecuencia se continuó el tít. 9.º, relativo á la direccion general de estudios.

Art. 99. » Se establecerá, con arreglo al art. 369 de la Constitucion, una direccion general de estudios, á cuyo cargo esté, bajo la autoridad del Gobierno, la inspeccion y arreglo de toda la enseñanza pública.»

Aprobado. Art. 100. » Esta direccion general de estudios se compondrá de siete individuos, siendo presidente el mas antiguo por el orden de su nombramiento.»

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Palarea, Martel y Rey quedó aprobado.

Art. 101. » Este nombramiento le hará por esta vez el Gobierno.»

Aprobado. Art. 102. » En las vacantes sucesivas elegirá el Gobierno entre los tres sujetos que le propongan los demas directores, y el presidente y cuatro individuos de la academia nacional, nombrados por la misma.»

El Sr. Gareli hizo varias observaciones sobre este artículo, y sobre las circunstancias y requisitos que habian de tener los elegidos para directores; y haciendo presente que se podian extender en este plan todas las reglas y bases generales para la organizacion de la enseñanza pública, presentó dos adiciones, relativas á que cuatro de los directores fuesen nombrados, uno por lo respectivo á las ciencias eclesiásticas; otro por las políticas; otro por las ciencias médicas; y otro por las filosóficas y exactas; debiendo ser elegidos los otros tres entre las personas de mas instruccion. Asimismo propuso que para ser nombrado director se debia exigir que hubiese sido catedrático en propiedad de la respectiva facultad en cátedra establecida y aprobada por el Gobierno.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que debia aprobarse el artículo sin perjuicio de que estas adiciones pasasen á la comision. Quedó aprobado este artículo.

Se suspendió la discusion, y se mandó insertar en el acta el voto particular del Sr. Camus Herrera, contrario á la aprobacion de la primera parte del art. 78 sobre el plan de instruccion pública.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Gil de Lináres, San Juan, Diaz del Moral, Palarea y Couto para componer la comision que debia de examinar los expedientes que hay detenidos.

Se levantó la sesion á las 12 menos cuarto.

Sesion ordinaria del 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron se repartiesen 200 egemplares de una circular expedida por el ministerio de la Guerra.

A la comision especial de Hacienda se mandaron pasar el expediente entre la Hacienda pública y la casa de Beltran de Lis sobre ciertas obligaciones y pago de las mismas, remitido por el ministro del propio ramo, y un oficio del mismo, contestando á otro que le dirigieron

los Sres. secretarios de las Cortes á consecuencia de una indicacion del Sr. Rey sobre liquidacion de suministros.

A la primera de Legislacion se mandó pasar una exposicion que ha dirigido al Rey la diputacion provincial de Málaga para que se señale el número de diputados que corresponden á aquella provincia en la legislatura inmediata.

A la Eclesiástica una solicitud de D. Miguel Audrich y D. Juan Feliu, monges de la Cartuja de Scala Dei sobre que se les aumente la pension que disfrutan.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision de Bellas Artes una exposicion de D. Josef Correa, fabricante de porcelanas en Galicia, en la que presentaba á las Cortes varias piezas como muestra de su laboriosidad, y hacia presente que si su ofrenda merecia alguna recompensa, se le concediese una pension ó algun otro premio.

A consecuencia de haber presentado los Sres. Muñoz Torrero y Ramos García una exposicion de varios ciudadanos de los pueblos del obispado de Guadix, felicitando á las Cortes por su instalacion y decretos expedidos, y solicitando que aquella ciudad sea atendida en la division de territorio, y que se hagan ciertas declaraciones en favor de su iglesia catedral, hicieron la siguiente indicacion que fue aprobada: » Pedimos á las Cortes declaren haber oido con particular agrado la exposicion de los ayuntamientos constitucionales y de varios ciudadanos del obispado de Guadix, y pase á las comisiones Eclesiásticas y de Division de territorio. »

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision de Instruccion pública, el egemplar de una obra intitulada *Tratado de las Ideas*, presentado por el ciudadano D. Miguel García de la Madrid, para que pueda servir en el nuevo plan de estudios para la instruccion pública, si las Cortes lo tienen por conveniente. Igual resolucion recayó con motivo de haber presentado D. Juan Sanchez Ribera dos egemplares de una gramática española-francesa, uno de los cuales se mandó pasar á la biblioteca.

Se leyeron dos indicaciones de los Sres. Ramos Arispe, marques del Apartado, Mora, Fagoaga, Medina y Quirós; la primera relativa á que subsistiendo reunidos en muchas provincias de Ultramar los mandos político y militar en una sola persona, y previniendo el decreto de 13 de Junio de 1813 que en tal caso el Gobierno dé cuenta á las Cortes de los motivos que haya para que dicha persona obtenga reunidos los dos mandos, el ministro de la Gobernacion de Ultramar se presente á la mayor brevedad posible á dar cuenta de este negocio; y la segunda á que el secretario de la Guerra remita á las Cortes una lista de los capitanes generales, cabos, comandantes generales, comandantes de provincia y gobernadores, que por su ministerio hayan sido nombrados en las provincias de Ultramar desde 9 de Marzo de 1820 hasta el dia. La primera indicacion se aprobó, y la segunda no se admitió á discusion por 64 votos contra 52.

Se mandó pasar á las comisiones de Ultramar y Hacienda una indicacion de un señor diputado sobre que mientras se presenta y aprueba por las Cortes el nuevo plan de Hacienda para aquellas provincias, se sirvan permitir al partido de la Nueva Segovia, en la provincia de Nicaragua, la siembra de tabacos para las factorías de aquella provincia, bajo las mismas reglas que en Costa-Rica y otros puntos del reino de Goatemala.

Se leyó una indicacion relativa á que las Cortes se sirviesen acordar que la comision ordinaria de Hacienda, si habia concluido sus trabajos sobre el plan de Hacienda de Ultramar, los presentase á la mayor brevedad posible, y cuando no, se agregasen á ella algunos diputados de aquellas provincias para que tratasen desde luego sobre el desestanco del tabaco con los derechos que conviniese imponer, por ser de un interes general para la Nacion. La primera parte de esta indicacion se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda, y la segunda quedó aprobada.

Se leyó por primera vez una proposicion del mismo señor sobre libertad de diezmos por tiempo determinado en ciertas provincias de Ultramar.

El Sr. Gonzalez Allende leyó una lista de los dictámenes que la comision segunda de Legislacion habia entregado en la secretaría, relativos á varias solicitudes de cartas de ciudadano y de dispensas de edad, informadas favorablemente por el Gobierno, á las cuales opinaba la comision que debia accederse. Fueron aprobados los dictámenes de la comision.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comision primera de Legislacion acerca de los empleados eclesiásticos que pueden ser diputados en Cortes, juntamente con el voto contrario del Sr. Navarro (Don Andres).

Se aprobaron los siguientes dictámenes de varias comisiones:

El de la de Fuerza armada, relativo á la consulta del Sr. ministro de la Guerra acerca de si el art. 6.º del decreto de 30 de Mayo último comprende á los cadetes de la guardia Real, ó á todos los del ejército, en cuyo caso manifestaba los perjuicios que se seguirian á la benemérita clase de oficiales del ejército. La comision, atendiendo á que actualmente se halla ocupada en proponer el sistema que convenga adoptar sobre los censos y provision de empleos militares, era de dictamen que convenia que las Cortes se sirviesen mandar que quedase sin efecto el expresado art. 6.º del decreto de 30 de Mayo último.

El de la de diputaciones provinciales en vista de la solicitud de la de Toledo, pidiendo la supresion de ciertos derechos municipales sobre consumos que se pagan en aquella ciudad. La comision opinaba que el ayuntamiento de Toledo cesase inmediatamente en la percepcion de

aquellos arbitrios y de todos los demas que procediesen de variaciones hechas arbitrariamente; y que en cumplimiento de lo mandado en el decreto de las Cortes de 13 de Setiembre de 1813; propusiese á la diputacion provincial los medios y arbitrios que juzgase necesarios para cubrir sus gastos municipales, atendiendo por ahora á ellos con el producto de sus propios.

Y el de la misma acerca de la solicitud de la diputacion provincial de Cuenca: la comision opinaba debia concedérsele la facultad de hacer un reparto para pagar las dietas de los diputados á Cortes de aquella provincia.

La comision de organizacion de Fuerza armada y Milicias nacionales presentó un proyecto de decreto acerca del artículo 9 de la ley constitutiva del ejército, que las Cortes tuvieron á bien mandar suspender hasta que se aprobase el plan general de Hacienda, á fin de que todos los ramos del estado caminasen uniformes. Se declaró por primera lectura, y se mandó imprimir.

Se leyó el dictamen de la comision segunda de Legislacion, dividido en tres artículos, acerca de la proposicion del Sr. Cepero sobre que se generalizase la resolucion tomada con respecto á la solicitud del duque de S. Lorenzo, cuya discusion se habia señalado para este dia.

Art. 1.º » Que podrá enagenar el actual poseedor de bienes vinculados lo que equivaiga á la mitad ó menos de su valor sin previa tasacion de todos ellos, obteniendo el consentimiento del siguiente llamado en el orden, de cuyo perjuicio se trata, y en cuyo beneficio se estableció la tasa.

Art. 2.º » Que si este fuere desconocido, ó se hallase bajo la patria potestad del poseedor actual, deberá prestar su consentimiento el síndico procurador del lugar en que se hallase la finca, con arreglo al art. 3.º del decreto sobre vinculaciones, cuyo consentimiento presentarán igualmente los tutores y curadores de los pupilos y menores.

Art. 3.º » En el caso de que se opongan al consentimiento para la venta el siguiente llamado en el orden, el procurador síndico y curadores, tratándose de la enagenacion íntegra de la mitad de los bienes del mayorazgo, se cumplirá con la tasacion general prevenida en la ley; pero si solo se pretendiere vender una ó mas fincas, cuyo valor no alcance á la mitad; y hubiere igual oposicion, podrá el poseedor ocurrir á la autoridad local, y comprobándose con otra ó otras de las fincas que el valor de las que quedan excede de la mitad que puede enagenarse, se autorizará la venta por el juez, y se procederá desde luego á ella.»

Quedaron aprobados estos artículos despues de una ligera discusion, y se mandaron pasar á la comision una adiccion del Sr. Lopez (Don Marcial), y otra del Sr. San Miguel.

Se principió la discusion de las adiciones á los artículos del plan de Hacienda sobre diezmos. La comision aprobaba la adiccion del Señor Cortés al art. 1.º de las palabras *ó deban pagarse* despues de *pagan*.

El Sr. presidente dijo que habiendo acudido los Sres. secretarios del Despacho, se suspendia esta discusion para tratar de la indicacion del Sr. Gutierrez Acuña, para la cual eran llamados.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda leyó un estado de lo que se habia pagado por la tesorería general desde 1.º de Junio de 1820 hasta 10 de Mayo de 1821, por el cual aparecia que el total de los pagos corrientes era de 585.597,352 rs., y el de los haberes atrasados de 120.764,158, resultando un total de 706.361,510 rs. Asimismo leyó la nota de los pagos de contribuciones de las provincias, y lo que adeudaban cada una de ellas, resultando que si se cobraba todo lo que se debia, se cubriría todo el presupuesto de gastos de este año.

El Sr. Gutierrez Acuña manifestó que deseaba saber si los pagos atrasados que se habian hecho habian sido anteriores al decreto de las Cortes, por el que se mandaba que esta clase de acreedores acudiese al Crédito público; á lo que repuso el Sr. secretario del Despacho de Hacienda que creia que todos estos pagos eran anteriores á dicho decreto. Asimismo hizo presente las varias reclamaciones que habia sobre pago de sueldos, la mayor parte de ellas sin motivo, pues que habian cobrado casi todos los meses del año económico.

El Sr. Gutierrez Acuña continuó haciendo varias reflexiones sobre la desigualdad que habia en la distribucion de los caudales públicos, pues que estando pagadas algunas corporaciones corrientemente, otras no habian cobrado en los 10 meses del año económico mas que uno; y manifestó una representacion de los oficiales de un cuerpo del ejército, los cuales se hallaban en este caso; y que por estas razones deseaba que los Sres. secretarios del Despacho, cada uno por su respectivo ramo, remitiesen á las Cortes los documentos que acreditasen los ingresos respectivos para que se pasasen á la comision, y fuesen parte de su dictamen.

El Sr. Sancho dijo: convengo con las ideas del Sr. preopinante de que ha habido alguna desigualdad en la administracion de los caudales públicos; pero esto es indispensable. El estado del Sr. secretario del Despacho manifiesta que desde el dia 1.º de Junio hasta el 10 de Mayo, es decir, en los 10 meses y 10 dias del año económico se han pagado 706 millones y tantos mil reales. Voy á manifestar en qué consiste que haya quejas sobre que no se han pagado á algunas clases todos los meses del año económico. Habia corporacion cuando se restableció el sistema constitucional, á la que se debian 25 meses; se la han pagado 16, y se queda de que se la deben nueve meses. ¿Y esto por qué es? Porque se adjudican estas pagas á los meses atrasados, y aparece que habiendo tomado 16 mesadas en el año económico, se les estan debiendo casi todas las de dicho año económico.

En este caso estaba el tribunal especial de Guerra y Marina, cuyos

individuos en principios de este año se quejaban de que se les debía desde 1.º de Junio del anterior; pero habiéndose sacado una nota de la tesorería general, resultó por ella que habían tomado una paga cada mes, y aun algo mas. En este mismo caso estan casi todas las corporaciones, y es menester que el público cuando oiga decir que no se paga, y que se deben tantos y cuantos meses, averigüe de qué tiempo son, porque en este año económico se han dado casi todas las pagas. Lo digo esto, porque tales hablillas son el arma mas tremenda que hay contra el sistema; pues se dice que nada se paga, y nunca se ha pagado mas que en este año; y así es menester que todo el mundo esté precavido contra esta especie de quejas infundadas. Si los pagos no se han hecho con la igualdad posible, este será objeto en que deberá emplearse una comision; y sobre todo apoyo lo que ha manifestado el Sr. preopinante, para que enviando los Sres. secretarios los documentos que se indican, la comision, en vista de todos estos antecedentes, pueda presentar á las Cortes un estado muy minucioso de los pagos que se hayan hecho, para que se imprima y circule por todas partes, para que se sepa cuan infundadas son las quejas que hay sobre esto, y que el público viva prevenido contra ellas, porque hay, lo repito, corporacion que en el año económico ha cobrado 14 meses, y aun mas, y se está quejando de que se la debe casi todo él.

El Sr. Gonzalez Allende dijo: Por la lectura de los documentos del Sr. secretario de Hacienda se me han ofrecido dos observaciones, la una relativa á la recaudacion, y la otra á la distribucion de los fondos públicos. Con respecto á la primera advierto en dichos documentos que á pesar de la eficacia y zelo del ministerio, no estan todas las provincias en igual razon con respecto al pago de contribuciones, pues la provincia de Zamora debe una corta cantidad de la que se le repartió, cuando la de Sevilla debe cerca de la mitad. Yo bien conozco que unas provincias podrán pagar mejor que otras; pero no puedo menos de reclamar el zelo de las autoridades que estan encargadas de esta recaudacion, á fin de que no perdonen medio ni fatiga alguna para hacer efectivo el cobro de estas contribuciones, y no se desacredite el sistema con esas hablillas infundadas.

En cuanto á la distribucion debo decir que el día 24 de Marzo tuve el honor de presentar al Congreso una proposicion para saber si las obligaciones del Estado estaban cubiertas en toda la Península; y esto dimanó de hallarme con un estado remitido por mi provincia, en donde todas las obligaciones estaban cubiertas, menos las del cuerpo de militares inválidos y del regimiento provincial de milicias. La carta de pago que se libraba por tesorería general á favor de estos cuerpos importaba por lo regular de 84 á 850 rs., y no cobraban muchas veces ni aun la mitad, hasta que el Sr. secretario del Despacho de la Guerra, á consecuencia de una fuerte representacion que hicieron estos individuos por medio del inspector general, manifestando que se veian precisados á mendigar despues de haber echado mano de un fondo reservado que tenia el cuerpo, dió las órdenes mas eficaces, y entonces cobraron 256,634 rs. y 30 mrs., recibiendo de las tesorerías de Avila, Salamanca y Zamora. Esto acredita las enérgicas providencias que tomó el ministerio luego que supo la desigualdad y falta de pago que se verificaba con unos beneméritos individuos, que imposibilitados de poder ganar su sustento, se veian precisados á pordiosear, y cuyos pagos eran puramente alimenticios. A pesar de esto si se pregunta á la tesorería general si este cuerpo está corriente, dirá que sí, porque se le han dado libranzas; pero como quiera que estas no se han satisfecho realmente, no estan pagados aquellos individuos. Por lo mismo yo quisiera que en esta parte hubiera la mayor igualdad.

El Sr. secretario del despacho de Hacienda manifestó que en cuanto á la recaudacion de las contribuciones se ponian todos los medios para verificarla, y por lo respectivo al pago de las libranzas no se podía saber absolutamente cuándo se hacia su pago.

El Sr. Moreno Guerra dijo: he visto morir de hambre á beneméritos oficiales de Marina, al paso que la Nacion hacia unos exorbitantes gastos en unos buques de guerra que compró, y los cuales de nada sirvieron. Yo desearia saber cuánto se ha cobrado desde 1.º de Junio de 1820, que es propiamente de lo que nosotros debemos, digámoslo así, ser responsables, porque es el tiempo en que hemos tenido intervencion en los negocios públicos. Bien se que hay pueblos que estan en descubierto de 30 ó 400 rs. por la contribucion; pero es preciso saber que estos mismos han pagado mayor cantidad por atrasos en el mismo tiempo. Si nosotros pagamos indistintamente, y con desproporcion los sueldos atrasados, y si se han pagado despues del decreto de 9 de Noviembre pagos con fechas posteriores, y por este medio no se pueden pagar los corrientes, estamos próximos á sumergirnos en un abismo, cual será el de ni pagar los atrasos ni los corrientes; y por lo mismo sería de opinion que debe ser nuestra principal obligacion pagar los sueldos corrientes. Esto lo digo, porque resultando que se han pagado en los 10 meses del año económico casi mas de lo que correspondia, todavía hay motivos, aunque infundados, para decir que se deben una infinidad de meses. El Sr. Gonzalez Allende ha reclamado la exactitud en la cobranza de las contribuciones, y esta en mi concepto no puede hacerse con igualdad por dos motivos; el primero porque es mas facil cobrar poco que mucho, y el segundo porque los pueblos chicos generalmente los propietarios que estan fuera del pueblo son los que pagan la contribucion, y no sucede lo mismo en los pueblos grandes, donde la pagan todos. Tampoco se debe culpar la conducta de los rentistas por lo respectivo á su ramo, llegando el caso de graduarlos de serviles por lo que mira á algunos pueblos. Yo no me meteré en su calificacion; si solo diré que ha habido alguna resistencia considerable para impedir la introduccion de géneros prohibidos. Resulta pues que no se puede cul-

par la falta de pagos, porque se han verificado mas de los que correspondian, y que si ha habido alguna falta, ha sido únicamente por la desigualdad con que se han verificado.

El Sr. conde de Toreno dijo: creo que esta discusion ha sido de las mas interesantes para los españoles, porque han visto que las obligaciones del Estado estan mucho mejor cubiertas que antes, pues que en el año económico se han pagado 706 millones, que es mas del presupuesto acordado por las Cortes, resultando que si no se hubiesen pagado ciertos atrasos, estarian cubiertas todas las atenciones del Estado. Así se ve que en medio de lo desordenada que estaba la administracion pública empezamos á coger los frutos del sistema representativo. Si esto sucede en el primer año, ¿qué será en el segundo y en el tercero, y mas cuando un plan general va á organizar toda la administracion pública? Sin duda debemos esperar que cada año se cumplan con mas desahogo las cargas de la Nacion.

No puedo convenir con el Sr. Moreno Guerra en que despues del 9 de Noviembre se han podido pagar atrasos con fechas anteriores, porque para esto era preciso que no solo faltase á su obligacion un empleado público, sino el que tres ó mas de estos estuviesen acordes, lo que yo no puedo creer mientras no tenga pruebas para ello, no tratándose solo de faltar al decreto de las Cortes, sino al mismo tiempo de falsificar fechas, y para esto es preciso contar con las oficinas y con todos los empleados por donde pasen estos pagos. Por lo que ha dicho el mismo Sr. preopinante con respecto á los rentistas, debo manifestar que ahora menos que nunca es creible que sean estos individuos contrarios al sistema constitucional, porque la mayor parte de estos destinos se han dado á hombres adictos á la Constitucion, y muchos de ellos han contribuido á su restablecimiento.

Lo que es preciso, es que la Nacion sepa que se ha pagado en este año mas que en los anteriores; que los clamores que hay no son mas que hijos de la codicia de unos, ó del deseo de otros de desacreditar el sistema. Lo mas extraño es que los mas agraciados sean los que mas griten. Yo les diria: si este sistema no se hubiera restablecido desde el año pasado adonde estariamos ahora? ¿Qué variedad de aspecto no presentan no solo todos los ramos, sino aun este que es el mas difícil! Aquí se ve que se ha tratado de cubrir los presupuestos en todo lo posible; y al mismo tiempo no puedo menos de lisonjearme de pertenecer á una provincia como la de Asturias, que es de las mas exactas en el cumplimiento de sus pagos. Así que, me parece que una de las sesiones mas importantes para el Estado ha sido la de hoy, y me parece que convendría muchísimo que se publicase el estado de lo que se ha pagado, para que la Nacion vea lo que puede esperar del sistema representativo. En cuanto á lo que manifiesta el Sr. Moreno Guerra que teme que nos precipitemos en un abismo por el pago de atrasos, debe tener presente que las Cortes han tomado ya una medida sobre esto. Yo no veo para la Nacion abismo ninguno, y siempre que sus representantes y sus individuos continúen unidos, solo advierto un aspecto de prosperidad y gloria; debiendo para esto todos los españoles concurrir á todo lo que sea consolidar este sistema, y hacer todos los sacrificios que esten de su parte, porque entonces habrá España grande y gloriosa, y sin esta circunstancia no habrá sino ruinas y desgracias entre nosotros, y en lugar de este cuadro halagüeño de prosperidad, no veremos mas que desastres.

El Sr. Cepero dijo: Supuesto que se ha demostrado que la España constitucional tiene cubiertas sus obligaciones, y que las nuevas poblaciones de Sierra-morena son la única provincia que tiene pagadas sus contribuciones; debo llamar la atencion del Congreso para hacer una consideracion, y es que siendo estos unos pueblos nacientes, pues apenas cuentan 50 años de vida, y habiendo tenido que abrir caminos, romper terrenos, y hacer otras muchas obras, son los únicos que tienen pagadas sus obligaciones. La causa principal de que estas provincias hayan pagado, no habiéndose verificado así en las demas que tienen los mismos funcionarios públicos para la recaudacion, es muy sencilla: en estos pueblos no hay ningun convento, ni de religiosos ni de religiosas, no hay catedrales, ni aquellos establecimientos en que los pueblos fundan su gloria; solo constan de labradores, que son el honor de la Nacion, y estos, teniendo tantos motivos para estar insolventes, son los que han cumplido religiosamente. ¿Qué frutos no deberemos esperar de las benéficas leyes que tan sabiamente han dado las Cortes para distribuir la propiedad? Estas serán la prosperidad de la Nacion, la consolidacion del sistema, el motivo de que no tengan que trabajar mucho los diputados futuros para hacer que se cubran los presupuestos de gastos.

En seguida se leyó la siguiente indicacion del Sr. Gutierrez Acuña: "Que los señores secretarios del Despacho remitan á las Cortes los documentos que expresen los caudales que han recibido y distribuido por sus respectivos ramos, y que estos documentos pasen á la comision respectiva, para que informe á las Cortes, y se publique el verdadero estado de la Hacienda pública.

El Sr. Sanchez Salvador dijo: la mayor parte de los cuerpos del ejército estan bien pagados, y sin embargo de esto ha habido algunas quejas. Por lo mismo yo quisiera que los inspectores generales, á quienes rinden las cuentas, remitieran á las Cortes los estados de lo que se les ha pagado, con especificacion de lo recibido por atrasos, y veria la Nacion que el ejército nunca ha estado mejor socorrido que ahora. Los de la guarnicion de esta corte, inclusa la guardia Real de infantería, consta que tienen en arcas bastantes miles de peses. Quiero que se diga esto para testimonio público, y para que se sepa que los que divulgan estas hablillas tratan solamente de derribar el sistema constitucional, lo que es en vano. Todos los que son amigos de la verdad confiesan que

están bien pagados, y los que no lo son lo ocultan, manifestando que nada han percibido en todo el año económico. Por lo mismo deseo que se apruebe lo que he indicado, para que si resultase que algunos regimientos no hubiesen cobrado sus correspondientes haberes, se castigue al que tuviere la culpa.

El Sr. Yandiola manifestó que deberían pasar á la comisión los estados que había presentado el Sr. secretario, porque si se exigía que fuesen los documentos legítimos, en este caso entorpecerían demasiado por la multitud de volúmenes que ocupaban.

Se declaró este asunto suficientemente discutido, y se aprobó la indicación del Sr. Gutiérrez Acuña.

El Sr. Zapata preguntó si se podría saber por el ministerio de la Guerra lo que se había pagado á los regimientos desde 1.º de Junio del año pasado hasta fin de Abril; á lo que manifestó el Sr. secretario de la Guerra, que podría dar esta noticia mas pronto, considerando al ejército solamente como un cuerpo, que no exigiéndose un presupuesto detallado de lo que hubiese recibido cada uno.

El Sr. Zapata expuso tambien que habiendo aprobado las Cortes una cierta cantidad para construcción de buques, desearia saber qué cantidades se habían librado para este efecto; á lo que contestó el Sr. secretario de Marina, que esto únicamente podría saberse por las cuentas de los departamentos de Cartagena, Cádiz y el Ferrol, pues aunque había reclamado en distintas veces de la tesorería general el que le diesen una razon exacta de las cantidades que se hubiesen librado por este ranto, no lo había podido conseguir.

El Sr. Vadillo dijo: desearia saber si el presupuesto de gastos de marina, perteneciente á sueldos, armamento de buques &c., se ha pagado en la misma proporcion que las demas cuotas de los otros ministerios. Habiendo leído el Sr. secretario de este ramo un estado de lo pagado, y resultando que no se había guardado esta proporcion, continuó diciendo el Sr. Vadillo: resulta que el presupuesto está mucho mas atrasado, y en este caso debo llamar la atención del Congreso, la del Gobierno, y en especial la del Sr. secretario de Hacienda, á fin de que se tomen las medidas mas eficaces, y que le sugiera su zelo, á fin de evitar el escandaloso estado en que se encuentra este ramo. No hay la menor duda en que la mayor parte de los empleados están pagados, y algunos mas de lo que les corresponde por el año económico; y al paso que estas obligaciones están cubiertas, el primer departamento de la Nación está en el mas miserable estado, pues que los buques que hay en él son perseguidos por cuatro miserables corsarios, disidentes ó piratas, presentando el comercio de aquella plaza un aspecto muy desagradable, y al cual no ha habido medio de poder poner remedio para evitar los males que se pueden originar. Por lo mismo he llamado la atención del Congreso para que sepa en qué estado se halla nuestra marina.

El Sr. Banqueri pidió que al mismo tiempo que se enviasen los documentos por las secretarías del Despacho, se acompañasen los estados de las contadurías de valores y distribución, con expresion de los pagos que se hubiesen hecho, y de lo ingresado en tesorería, especificándose por meses, para que de este modo se pudiese presentar una nota exacta del estado de la Hacienda pública.

El Sr. presidente dijo que esta discusión se había terminado, y que los señores secretarios del Despacho podían retirarse.

Se dió cuenta de haber sido nombrado el Sr. Zorraquín en lugar del Sr. Ramonet para la comisión que se ha de reunir á la de la Fuerza militar, para hacer extensible la ley constitutiva del ejército á la tropa de Ultramar.

El Sr. presidente señaló la hora de las nueve de esta noche para sesión extraordinaria, y levantó la ordinaria de este dia.

— El acreditado periódico intitulado el *Liberal Guipuzcoano* del dia 8 dice que escriben de la Havana el 24 de Abril lo siguiente: « En este momento acabamos de saber por la via de Campeche que el coronel Iturbide se había acogido al indulto al verse abandonado por su gente, y que se había presentado al ejército del virey con 5000 pesos fuertes de los que había cogido en una correría que hizo. » Añade la carta que el obispo de la Puebla se había fugado con 3000 pesos fuertes; pero no daba entero crédito á estas noticias, y esperaba su confirmacion que seria muy ventajosa para aquellos países.

El *Universal* publica hoy, aludiendo á los periódicos de Cádiz, la noticia de haberse rescatado 5000 pesos fuertes de los 7000 interceptados por el rebelde Iturbide, del cual se decía haberse acogido al indulto. Esta conformidad de noticias, recibidas á un mismo tiempo por tan diferentes conductos, da cierta probabilidad á los hechos. Sin embargo, siempre será bueno esperar la confirmacion, y en Cádiz se sabrá ya en el dia, pues al hablarse de este punto no se había entregado aun la correspondencia que trae la goleta *Galga*, procedente de la Havana en 39 dias, la cual había salido con el convoy de la fragata *Pronta*, compuesto de 55 buques, y entre ellos 4 de guerra, de los cuales se había separado el 24 de Mayo.

Los periódicos de Londres han publicado la conquista de Lima por el aventurero Cochrane y S. Martin, fundándose en noticias esparcidas con motivo de la llegada del buque *Icarus*, procedente de Rio-Janeiro; pero un periodista observa que la pretendida conquista parece ser noticia de la bolsa para hacer negocios; pues las cartas de Rio-Janeiro de 28 de Marzo decian que semejante rumor, propagado en aquel país, no merecía el menor crédito ni confianza. »

ARTICULO DE OFICIO.

Por la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia se ha dirigido

á la de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente:

« He dado cuenta al Rey de lo expuesto por el gobernador del arzobispado de Sevilla, con fecha 26 de Mayo último, acerca de lo util y aun necesario que es el que se acuerde la permanencia en aquella ciudad del convento de clérigos menores, titulado del Espíritu Santo, á fin de que al menos se conserve la memoria de un instituto que ha dado honor á la religion y al estado; pues las cuatro casas que existian en las provincias de Sevilla, Granada, Málaga y Extremadura han sido suprimidas en sus respectivos arreglos de conventos, por no tener el número prevenido por la ley. Asimismo he hecho presente á S. M. que, segun el resultado que ofrece el arreglo general de todos los de la Península é islas adyacentes, ha quedado solamente una casa de dicha religion en Madrid, á la que se mandaron reunir para completar el número competente los individuos de la de Alcalá; y exigiendo la razon y la justicia que los religiosos de las demas casas suprimidas tengan un punto donde reunirse, ya que en los respectivos arreglos no se propuso donde debían verificarlo, se ha servido S. M. resolver, consultando la utilidad y conveniencia pública, al propio tiempo que la de los mismos religiosos, que al convento de clérigos menores que se mandó subsistir en Madrid se le agreguen, ademas de los individuos del de Alcalá, los del de Gomara, Valladolid, Barcelona y Salamanca de la misma orden, que se suprimieron; que en Sevilla subsista el del Espíritu Santo de igual instituto, destinándole los ocho religiosos del de Alcántara y del de Toledo de su orden, que fueron suprimidos, con los que completará el número de 24 individuos; y que en Málaga subsista tambien el de la propia religion, trasladando á él los 12 individuos del de Granada y Valencia, que igualmente se suprimieron. De orden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer lo necesario á su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo; en el concepto de que con esta fecha lo comunico á los respectivos obispos para su ejecución á la mayor brevedad. Palacio 8 de Junio de 1821.

Habiéndose servido S. M. conceder á los individuos de farmacia que sirvieron durante la última guerra con Francia, en los términos prevenidos en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815, los premios designados en esta, é ignorándose la residencia de muchos de ellos, se les avisa para que por sí, ó por personas de su confianza encargadas al efecto, acudan á la dependencia del boticario mayor de los ejércitos nacionales en esta corte, calle de Silva, número 8, donde se les entregarán los respectivos oficios, estando excusados de esta diligencia los individuos que habiendo renunciado á los premios pecuniarios en favor del erario nacional, han obtenido á solicitud suya honores ó fuero militar y uso de uniforme, en virtud de Reales órdenes particulares que les están comunicadas anteriormente. Madrid 9 de Junio de 1821.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario de la audiencia territorial, juez de primera instancia de esta M. H. villa, su fecha 9 del corriente, ha acordado la subasta por 30 dias, contados desde que se anuncie en la gaceta, de tres casas sitas en esta corte; una, calle de Alcalá, núm. 2, manz. 267, que tiene de sitio 6962 $\frac{1}{2}$ pies superficiales, tasada en 298,618 rs.: otra en la de Cedaceros, núm. 8, manz. 267, tiene de sitio 3933 pies y un octavo superficiales, tasada en 138,344; y otra en la de la Cruz, que vuelve á la Angosta de Majaderitos, núm. 1, manz. 209, tiene de sitio 1218 pies, tasada en 88,992 rs.; las cuales correspondieron al extinguido monasterio de los cartujos del Pualar de Segovia, y hoy al Crédito público. Quien quisiere hacer postura á pagar en créditos contra el Estado, y con sujecion en todo al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último, acuda ante dicho señor juez por la escribanía de número de D. Feliciano del Corral; en inteligencia de que su primer remate se verificará trascurrido que sea el término fijado, á cuyo fin se señalará dia y hora, y se avisará por el diario de esta capital.

Aprobado por el señor intendente de la provincia el primer remate, que en 74,589 rs. líquidos se celebró el 25 de Abril próximo de una casa sita en esta corte, y su calle del Sordo, número 10 de la manzana 271, que tiene de sitio 1790 pies y un cuarto, y se tasó en 78,589 rs.; ha señalado 10 dias para la rujeira del cuarto, otros 10 para la del diezmo, aunque no haya la del cuarto, y otros 10 para la del medio diezmo, aun cuando no se verifiquen las del cuarto ni el diezmo. Quien quisiere hacer dichas mejoras, á pagar en créditos contra el Estado, acudirá al juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian Díaz de Yela, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez; en el concepto de que su último remate se ha de celebrar en una de las salas del ayuntamiento, á las 12 de la mañana del primer dia útil siguiente á los 30 arriba dichos, que deberán contarse desde aquel en que se inserte este anuncio en la gaceta inclusive.

Eponina: traduccion libre del frances, por D. M. L. G.: dos volúmenes en 8.º Esta preciosa obra del célebre escritor Delisle de Sales, tan conocido en Europa por su filosofia de la naturaleza, es una especie de novela filosófica sobre la felicidad, escrita con una gracia singular y en un estilo encantador, animado y florido, llena de imágenes y de anécdotas muy interesantes, y al mismo tiempo de ideas luminosas y profundas; todo lo cual la hace un libro único en su especie, y tan ameno como instructivo para toda clase de personas. Se vende en la librería de Calleja, y en las principales ciudades de las provincias.

NOTA. En la gaceta del 23 de Mayo, col. 4.ª, lin. 1.ª, donde dice D. Antonio Guell, léase D. Domingo Miguel Puellas.